



Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-22931 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.

Fecha: **11 de marzo de 2024.**
Predio **MAR1_UF1_142**
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. en calidad de
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER A

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, LUZ DARY OSPINA VELASQUEZ, ALFONSO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, RIGOBERTO OSPINA VELASQUEZ, GREDIS DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, EVELIA DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, JESUS EDGAR OSPINA, RAMIRO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, DORIS OSPINA MARIN, BLANCA ELIDA BEDOYA OSPINA, SANDRA MARIA BEDOYA OSPINA, ANGELICA BEDOYA OSPINA, MARIANA DE JESUS BEDOYA OSPINA, JOSE AURELIO VELASQUEZ OSPINA, HERNANDO DE JESUS VELASQUEZ OSPINA, FLAVIO ANTONIO VELASQUEZ OSPINA, JESUS MARIA VELASQUEZ OSPINA, LIRIA ELENA HIDALGO OSPINA; Y LA SEÑORA MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirió un área de terreno que hace parte de un predio ubicado en lote de terreno conocido como LA PERLITA, situado en el paraje la Urquítá,

ubicado en área rural del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con cédulas catastrales No. **6562001000000200105000000000** y **6562001000000200104000000000** y matrícula inmobiliaria No. **029-22931** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_142.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018, correspondiente a la adquisición de “*un área de terreno que hace parte del predio denominado La Perlita, ubicado en el paraje la Urquitá, vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con cédulas catastrales No. 6562001000000200105000000000 y 6562001000000200104000000000 y matrícula inmobiliaria No. 029-22931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_142*”.

Posterior a ello, procede hacerse citación de notificación sobre la Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018, la cual fue notificada al titular que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria los señores HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA y la señora MARIA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA.

Con base en lo anterior, se le comunica y entrega personalmente a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LA PROPIETARIA MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, los cuales se identifican con cédula de ciudadanía al pie de su firma, quienes actúan en nombre propio, los señores: **ALFONSO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.759, 502 (Heredero determinado de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA), **LUZ DARY OSPINA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.703.625 (Heredera determinada de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA), **BERTA LIRIA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.703.982 (Heredera determinada en representación de la señora Maria Ilse Ospina Velásquez - Hija fallecida de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA), **RAMIRO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.652, (Heredero determinado de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA), **RIGOBERTO OSPINA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.594 (Heredero determinado de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA), **GREDIS DE JESUS OSPINA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.524.720 (Heredera determinada de la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA); y la señora **MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.678.508, propietarios de un área de terreno que hace parte del predio denominado La Perlita, ubicado en el paraje la Urquitá, vereda Mestizal, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, el documento original de la Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018.

Dado lo anterior y considerando que ya había sido notificada la Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018, y al no recibir respuesta se procede a notificar dicha oferta mediante AVISO No. 48 del 11 de septiembre de 2018 para surtir la diligencia de notificación, ya que la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, identificada en vida con la cédula de

ciudadanía N° 22.003.496 de San Jerónimo, se encuentra fallecida, razón por la cual no se presentó en las instalaciones de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S, ubicadas en ese momento en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín.

De conformidad, se procedió a citar a la señora MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 22.003.496 de San Jerónimo, HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS, y a la señora MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.678.508, a través de citación de fecha de 28 de agosto de 2018, según constancia de recibido personalmente por HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS de MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, y la señora MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA; con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018; diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 7 de septiembre de 2018.

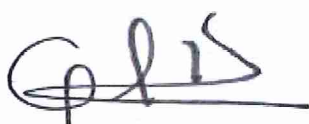
De conformidad con la Ley, se publicó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR SAS., www.devimar.co Link devimar.colindex.php/devimar/gest%C3%B3n-predial.html, desde el día 11 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018, así como también se fijó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficina de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en ese momento en la carrera 438 No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el día 11 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2018, con el fin de surtir la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 de fecha 27 de agosto de 2018.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARIA BERTA VELASQUEZ MUNERA, LUZ DARY OSPINA VELASQUEZ, ALFONSO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, RIGOBERTO OSPINA VELASQUEZ, GREDIS DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, EVELIA DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, JESUS EDGAR OSPINA, RAMIRO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ, DORIS OSPINA MARIN, BLANCA ELIDA BEDOYA OSPINA, SANDRA MARIA BEDOYA OSPINA, ANGELICA BEDOYA OSPINA, MARIANA DE JESUS BEDOYA OSPINA, JOSE AURELIO VELASQUEZ OSPINA, HERNANDO DE JESUS VELASQUEZ OSPINA, FLAVIO ANTONIO VELASQUEZ OSPINA, JESUS MARIA VELASQUEZ OSPINA, LIRIA ELENA HIDALGO OSPINA; Y LA SEÑORA MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA, de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **13 de marzo de 2024 hasta el día 19 de marzo de 2024**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **13 de marzo de 2024 hasta el día 19 de marzo de**

2024, con el fin de COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-22931 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.

Atentamente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.
Jefe Predial
DEVIMAR SAS.